INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

LA-50-GYR-050GYR011-N-14-2026

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS CIUDAD DE MÉRIDA DE LOS PAQUETES (PARTIDAS) QUE RESULTARON DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2026.

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, COMPRAS MX. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DEL SISTEMA COMPRAS MX. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

ENERO 2026

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67 Y 68,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 **del Reglamento publicado el 28 de Julio de 2010, vigente al momento de la publicación de la Primera Convocatoria**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026,** para los paquetes (partidas) que resultaron desiertas en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2026, de acuerdo a los requisitos solicitados en la misma, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en su caso, de conformidad con las siguientes:

BASES

INDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la licitación y carácter de la misma.
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRAS MX, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Periodo de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14	Inconformidades
15	Información reservada y confidencial
16	Directrices Institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
17	Anexos

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante**: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. **Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

8. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

12. **Investigación de mercado:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;

13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

17. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas;

18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

19. **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

    a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

    b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

20. **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;

21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

25. **Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

26. **Sobre digital. -** Medio que contiene la oferta técnica y económica del licitante, que se genera mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

27. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por internet.

28. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

29. **OOADEY:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 Bis (uno bis) Términos y Condiciones**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO QUE PRESTA CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES (PARTIDAS) EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que se señala en el apartado **"REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR"** del **ANEXO 1 BIS (uno bis)** relativo a **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que se señala para cada uno de los paquetes (partidas) en las presentes bases.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones del licitante que resulte adjudicado, a través de las áreas solicitantes de los servicios.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Atendiendo a la naturaleza y las características de los servicios, el presente procedimiento se realizará con un contrato abierto en los términos **del artículo 68 de la Ley.**

OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

En el procedimiento de contratación no se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	26 DE ENERO DE 2026	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el **artículo 36,** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, **Compras MX**, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	04 DE FEBRERO 2026	10:00 horas	

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fallo	11 DE FEBRERO DE 2026.	12:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión del fallo.		La formalización de los contratos se realizará a través de **Compras MX**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "**Compras MX**", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Ffirmacontratos&state=94077f8f-bc46-4739-8a89-208d4d243eda&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=92e976e7-2e2f-4f09-a16c-99aca27710e6
Reducción de Plazo	No		
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), no se reciben proposiciones presenciales ni a través de servicio postal o mensajería.**		

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el **antepenúltimo párrafo del artículo 35** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, **bajo la condición de registrar su acceso.**

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el **artículo 36 de la LAASSP**. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, **la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.**

La presente licitación es de carácter **Nacional,** de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 39 fracción I de la LAASSP.**

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, **Compras MX.**

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 de la LAASSP.**

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **Compras MX**, un escrito, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

"NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación)"

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominada **Compras MX**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cualquier modificación a las bases de la presente Licitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, que en su caso se reciban, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (**Compras MX**) debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **COMPRAS MX**, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

De acuerdo al artículo **86** de la LAASSP, Las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación, deberán inscribirse, a través de la Plataforma Compras MX, en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los **supuestos establecidos por los artículos 71 y 90**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. **Escrito conforme al Anexo Número 17 (diecisiete).**

B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, **así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas**, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de las presentes bases.

C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro),** de las presentes bases.

D. En caso de que se presenten **proposiciones en forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos),** de las presentes bases.

E. Conforme al **artículo 35 del Reglamento de la Ley**, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

F. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 10 (diez). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

G. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (once).**

H. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

I. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento **(32-D).-** Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 18 (dieciocho).**

J. Manifiesto, mediante el cual **afirmen o nieguen**, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Escrito libre.**

K. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no ejecuta** con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; **Escrito libre**

L. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar a otro cotizante** que haya participado en el procedimiento. **Escrito libre.**

M. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.

- Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **Secretaría anticorrupción y buen Gobierno.**

III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados **en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3 son indispensables** para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 5 (cinco),** el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

III. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.

- Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- **Constancia de situación fiscal (al mes en curso).**
- **Copia de Identificación oficial del representante legal de la persona moral o de la persona física, en su caso.**
- **Comprobante domiciliario (agua, luz, predial)**
- **Acta constitutiva o Poder Notarial donde sea designado el representante legal (sólo en caso de persona moral)**

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 Bis (uno bis) Términos y Condiciones,** los cuales forman parte de estas bases.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de las presentes bases, según corresponda.

IV. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.2,** de las presentes bases, según corresponda.

V. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, **ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO**, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA

ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, por paquete (partida) y unidad, especificando el estudio a subrogar, el precio unitario, subtotal (sumatoria de precios unitarios), en su caso, el IVA y el importe total (sumatoria de precios unitarios), conforme al Anexo **Número 6 (seis) y/o Anexo Número 6 A (seis A),** el cual forma parte de las presentes bases. Mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema Compras MX, seleccionando precisamente las partidas (paquete) por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida (paquete) en la propuesta impresa y no así en Compras MX, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los participantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se deberá cotizar en Moneda Nacional. Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del paquete (partida) requerido.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, En términos del artículo 40, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones en la presente licitación, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

1. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete),** el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, para dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Conforme al **Anexo Número 15 (quince).**

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de $300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación**

laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **28 de diciembre de 2025**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las "**Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**", del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La opinión del INFONAVIT, será requerida para cualquier monto contratado, de acuerdo al "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el **tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP**. Asimismo, el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado

digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de

carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los

gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.**- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, dictó el Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025, en los siguientes términos:

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XX, XXIII y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 173, de 23 de septiembre de 2025, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 23 del mismo mes y año; **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a la Regla Quinta de las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024, respectivamente, conforme al **Anexo I** que forma parte del presente Acuerdo, **a efecto de dar a conocer a las personas particulares como única modalidad para la obtención de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Buzón IMSS. Segundo.-** Aprobar las nuevas disposiciones de carácter transitorio aplicables a las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", que se describen en el **Anexo II** que forma parte del presente Acuerdo. Para dar certeza jurídica a las personas particulares y entes de carácter público por cuanto a la validez de la opinión señalada en el punto anterior. **Tercero.-** Dejar sin efectos los Acuerdos número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 25 de abril de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Servicios Estratégicos, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de sus anexos, cuando versen sobre el funcionamiento del Buzón IMSS y, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, cuando las mismas se refieran al contenido de la Opinión de Cumplimiento. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice las adecuaciones a los sistemas tecnológicos necesarios para la instrumentación del presente Acuerdo y de sus anexos e informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Sexto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites ante las instancias competentes a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el 1° de octubre de 2025".

Atentamente.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2025.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz.-** Rúbrica.

Anexo I

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto. ...
Glosario de términos. ...
Primera.- a Cuarta.- ....
Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.
Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- a Décima Segunda.- ...

Anexo II

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el **artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II de la LAASSP.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 47, de la LAASSP**, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos **establecidos en el numeral 6.2**, de las bases de esta Convocatoria.

- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis) y/o Anexo Número 6 A (seis A)** de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante **por paquete (partida)** cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los **artículos 48 de la LAASSP** y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos **en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3., y sus anexos**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **36 de la LAASSP,** el contenido del fallo se difundirá a través de la plataforma denominada **Compras MX,** para efectos de notificación personal, en términos del artículo **50** de la Ley.

b). Con fundamento en el **artículo 49 de la LAASSP**, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, para efectos de notificación personal, en términos del artículo **50** de la Ley.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XVI de la LAASSP**, se adjunta como **Anexo 8 (ocho)**,el modelo del contrato al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de Licitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 66 de la LAASSP**, mismos que serán

obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El monto mínimo y máximo de presupuesto por cada una de las partidas (paquetes), objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 Bis (uno bis), el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un **período de vigencia del día hábil siguiente a la notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2026.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, el contrato se firmará dentro de los **quince días hábiles siguientes** a la emisión del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del **artículo 67 de la LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89 de la LAASSP**.

Se hace del conocimiento del Licitante, que en caso de resultar adjudicado, deberá integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del IMSS; Aprobada por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf y con el Manual de operación del REPIIMSS:

Aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Con la información y documentación referida en las mencionadas disposiciones, se conformará el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve).**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de Octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del **artículo 69 de la Ley.**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en **artículo 96 de la LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la plataforma denominada **Compras MX** en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16.- DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen

Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:

I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De igual forma se precisa que se debe cumplir con lo descrito en la sección IV del protocolo de actuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección IV Visitas
15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización

Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los **artículos 40 Fracciones VI y VIII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

17. ANEXOS.

L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG' SVAF' GMPB.

ENERO 2026

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO _REQUERIMIENTO

CUANDO SE TRATE DE LOS MISMOS ESTUDIOS PARA HOSPITALES Y/O UNIDADES MÉDICAS DE LA MISMA LOCALIDAD, LOS PRECIOS DEBERAN SER HOMOLOGADOS, ES DECIR, EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR A UN MISMO PRECIO, POR TRATARSE DEL MISMO ESTUDIO.

EN CASO CONTRARIO, SERÁ DESCALIFICADA SU PROPUESTA, POR NO COTIZAR EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

BASTA CON NO HOMOLOGAR EL PRECIO EN UNO SÓLO DE LOS CONCEPTOS, PARA DESCALIFICAR LA TOTALIDAD DEL PAQUETE (PARTIDA) CORRESPONDIENTE.

PAQUETE (PARTIDA)

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	H.G.R. 1 y H.G.R. 12	1	PANENDOSCOPIA
		2	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		3	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
		4	BRONCOSCOPIA
		5	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		6	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCIO DE CUERPO EXTRAÑO
		7	BRONCOSCOPIA PARA INTUBACION OROTRAQUEAL
		8	VIDEO LARINGOSCOPIA
		9	VIDEO LARINGOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS
		11	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS
		12	POLIPECTOMIA GASTRICA
		13	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)
		14	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) CON EXTRACCIÓN DE LITOS
		15	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) CON EXTRACCION DE LITOS VESICULARES Y/O ESFINTERETOMIA ENDOSCOPICA
		16	COLOCACION O RECAMBIO DE ENDOPROTESIS DE LA VÍA BILIAR
		17	RETIRO DE ENDOPRÓTESIS DE LA VÍA BILIAR
		18	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA CON TOMA DE BIOPSIA
		19	POLIPECTOMIA COLONICA
		20	DILATACION ESOFAGICA
		21	PH METRIA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		22	MANOMETRIA ESOFAGICA
		23	MANOMETRIA ANO- RECTAL
		24	CAPSULA ENDOSCOPICA
		25	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA Y/O RECAMBIO DE SONDA
		26	RETIRO/COLOCACIÓN DE SONDA POR VIA ENDOSCOPICO
		27	DILATACION ANAL
		28	DRENAJE DE PSUEDOQUISTE PANCREATICO ENDOSCOPICO
		29	COLOCACION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL
		30	DILATACION TRAQUEAL
		31	APLICACIÓN DE ARGON – PLASMA
		32	APLICACIÓN DE CIANOCRILATO
		33	COLONOSCOPIA
		34	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		35	COLEDOCOLITOTRICIA (PARA CASOS DE PRESENCIA DE LITOS MAYOR DE 2 CM)
		36	PANENDOSCOPIA PEDIATRICO
		37	PANENDOSCOPIA NEONATAL
		38	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1.- CONTAR CON EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPÍA FIJOS Y PORTÁTILES, ENDOSCOPÍA INTERVENCIONISTA Y BRONCOSCOPIO, PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, EQUIPAMIENTO PARA ATENDER LAS URGENCIAS Y COMPLICACIONES INMEDIATAS POR LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DENTRO DEL ÁREA DE ENDOSCOPÍA Y DEPARTAMENTO DE IMAGEN DEL HOSPITAL DONDE SE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO.

2.- LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICAN TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

3.- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN LAPSO NO MAYOR A

- PARA PACIENTES EXTERNOS: 14 DÍAS HÁBILES
- PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS: 24 HORAS
- PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN EL SERVICIO COMO URGENCIA MAXIMO 2 HORAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.- LOS ESTUDIOS SOLICITADOS COMO URGENTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE SI ASÍ LO REQUIERE EL INSTITUTO, LOS CUALES DEBERA REALIZAR CON EL EQUIPO PORTATIL PROPIEDAD DEL SUBROGATARIO O ENVÍO DEL PACIENTE A LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL PROVEEDOR SI EL INSTITUTO ASÍ LO REQUIERE.

5.- LA INTUBACIÓN OROTRAQUEAL SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD HOSPITALARIA CUANDO SEA REQUERIDA, SOLICITADA MÍNIMO 12 HORAS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.- EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE, EL EQUIPO DEL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LAS CONDICIONES NECESARIAS DE PORTABILIDAD Y

SUFICIENCIA PARA LA REALIZACIÓN A TERMINO ADECUADO LOS PROCEDIMIENTOS 1, 3, 4, 6 Y 7 (TABLA DE PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR) CONTENIDOS EN EL MISMO SERVICIO. EL PROCEDIMIENTO NÚMERO 35, QUE ES COLECODOCOLITOTRICIA (PARA LOS CASOS DE PRESENCIA DE LITOS MAYOR DE 2 CM), DICHO PROCEDIMIENTO NO SE PUEDE REALIZAR FUERA DE GABINETE, POR LO QUE LOS EQUIPOS QUE MANEJAN PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE EN DICHO CASO SI LAS CONDICIONES DEL PACIENTE LO PERMITEN, SERÁ TRASLADADO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA SU REALIZACIÓN.

7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA, POR COMPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO, CON CARRO ROJO EQUIPADO, DESFIBRILADOR, OXÍGENO, CAMILLAS Y ÁREA DE RECUPERACIÓN PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

8.- EL PROVEDOR DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL.

9.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁ UN PROCEDIMIENTO, AÚN SI ESTE REQUIRIERA DE VARIAS SESIONES PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y SI NO SE COMPLETÓ O LLEVÓ A CABO EN UNA SOLA SESIÓN POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS Y PRESENTACIÓN DE COMPLICACIONES, EN PACIENTES EXTERNOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL PROCEDIMIENTO Y 7 DÍAS NATURALES EN PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA.

10.- EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, DEBERÁ ESTE MISMO ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO PARA SU REALIZACIÓN; AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, DEBIENDO ESTE ABSORBER LA DIFERENCIA DE LOS GASTOS EN CASO QUE EXISTIEREN. ESTO SE PODRÁ REALIZAR MÁXIMO EN TRES EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO**. EL TRASLADO DE LOS PACIENTES CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

11.- UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, Y TENER UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LOS CASOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZADOS, ADEMÁS SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA CITA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, EL CUAL DEBERÁ SER ATENDIDO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS PREVIAMENTE EN EL NUMERAL 3 Y 5.

12.- LA ENTREGA DE RESULTADOS SE REALIZARÁ COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

A) **PACIENTES EXTERNOS. -** DEBERÁ ENTREGARSE EN LA SUB DIRECCIÓN MÉDICA **(HGR 12 Y HGR 1),** EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES (DE 8:30 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES) DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO EN MEDIO ESCRITO, ASÍ COMO REPORTE CORRESPONDIENTE CON IMÁGENES.

B) **PACIENTES HOSPITALIZADOS. -** DEBERÁ ENTREGARSE UN INFORME PRELIMINAR ENVIADO CON EL PACIENTE A SU REGRESO A LA UNIDAD MÉDICA Y EL RESULTADO DEFINITIVO EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE LOS HOSPITALES EN DÍAS HÁBILES EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS (DE 8:30 A 19:30 HRS. DE LUNES A VIERNES) DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO EN MEDIO ESCRITO ASÍ COMO REPORTE CORRESPONDIENTE CON IMÁGENES.

C) **PACIENTES URGENTES. -** LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PLACAS, IMPRESIONES Y/O FOTOGRAFÍAS DE LOS ESTUDIOS

REALIZADOS A LOS PACIENTES DE URGENCIA SERÁ ENTREGADO A LOS 30 MINUTOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, A LA PERSONA QUE ACOMPAÑE AL PACIENTE.

13.- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIAL MEXICANA:
NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NORMA 2000-001-006 DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICOS MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN CONTRATACIÓN OBTENCIÓN Y-CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA.
NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

14.- EN CASO DE PACIENTES EXTERNOS, EL PROVEEDOR INFORMARÁ AL PACIENTE Y DARÁ UN INSTRUCTIVO CLARO, DE LA PREPARACIÓN EN SU DOMICILIO E INFORMARÁ DE LA PREPARACIÓN EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS.

15.- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES ASÍ COMO SU RESOLUCIÓN, OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO.

16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SUBROGADO, SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

17.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 EN ORIGINAL Y COPIA CON 3 FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR MÉDICO O DIRECTOR). EN LOS CASOS EN QUE LA ORDEN DE ESTUDIO SEA GENERADA POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA Y/O DÍAS FESTIVOS LA ORDEN DE ESTUDIO CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LAS FIRMAS DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR CLÍNICO EN TURNO Y EL MÉDICO SOLICITANTE.

18.- PARA TODOS LOS CASOS SE ENVIARÁN CON RESUMEN MÉDICO ASI COMO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS O INE Y PARA PACIENTES MENORES DE EDAD EL CARNET CON FOTOGRAFÍA). PARA LOS PACIENTES EXTERNOS SE ANEXARÁ A DICHO RESUMEN COPIA DE BIOMETRÍA HEMÁTICA CON TIEMPOS DE COAGULACIÓN RECIENTES; PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS SE TENDRÁ LA OPCIÓN DE PODER SOLAMENTE TRANSCRIBIR AL RESUMEN MÉDICO, LOS VALORES DE LABORATORIO OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE BIOMETRÍA HEMÁTICA Y TIEMPOS DE COAGULACIÓN; Y EN EL CASO EXCLUSIVO DE LOS PACIENTES DE URGENCIAS CUYOS ESTUDIOS, POR SU GRAVEDAD REQUIERAN HACERSE AL INTERIOR DE LA UNIDAD DEL INSTITUTO, PODRÁ OMITIRSE LA NECESIDAD DE LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

19.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LA PREPARACIÓN PREVIA AL PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO ACCESO VENOSO Y ESTANCIA HOSPITALARIA, DE LA MISMA MANERA VIGILARA LA RECUPERACIÓN POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO Y UNA VEZ QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE TOTALMENTE RECUPERADO, EGRESARÁ AL PACIENTE O LO REGRESARÁ A LA UNIDAD DEL INSTITUTO QUE SOLICITÓ EL ESTUDIO O PROCEDIMIENTO.

20.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS ELECTIVOS NINGUN ESTUDIO DEBERA DE REALIZARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR SI EL SUBROGADO NO CUENTA CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACION.

21.- EN TODOS LOS CASOS LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL Y DE ESPECIALIDAD DEL MEDICO ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL SERVICIO.

22.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON CERO % QUEJAS FORMALES
2.- LISTADO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL PERIODO.
3.- REPORTES DE RESULTADOS.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL SUBROGATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA CITA CON EL RESPONSABLE.

EN TODOS LOS CASOS LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

5.- ESTUDIOS RADIOLOGICOS (RX Y ULTRASONIDO)
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ", HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR
ESTUDIOS RADIOLOGICOS (RX Y ULTRASONIDO) HOSPITALES	H.G.R. 1, H.G.R. 12, HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU	1	ANGIOGRAFÍA RENAL CON AORTOGRAFIA
		2	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA (1 VASO)
		3	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA (2 VASOS)
		4	ARTERIOGRAFIA CON EMBOLIZACIÓN (HEPATICA, RENAL O NASOFARINGEO)
		5	ARTERIOGRAFÍA DE UN MIEMBRO
		6	ARTERIOGRAFÍA DE DOS MIEMBROS
		7	ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL O TRONCO CELIACO
		8	BIOPSIA GUIADA POR USG SIN ESTUDIO HISTOPATOLOGICO
		9	BIOPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONIDO CON 12 TOMAS DE MUESTRAS **CON** SEDACIÓN
		10	BIOPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONIDO CON 12 TOMAS DE MUESTRAS **SIN** SEDACIÓN
		11	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA
		12	COLANGIOGRAFÍA POR SONDA EN T CON EXTRACCIÓN DE LITOS

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR
		13	COLANGIOGRAFÍA POR SONDA EN T
		14	DRENAJE Y/0 COLOCACIÓN DE CATETER RENAL O BILIAR PERCUTANEO
		15	COLON POR ENEMA
		16	CUALQUIER RADIOGRAFIA SIMPLE DE CUALQUIER REGION ANATOMICA
		17	CUALQUIER ULTRASONIDO SIMPLE DE CUALQUIER REGION ANATOMICA
		18	ESTUDIOS DE RAYOS X SIMPLES CON EQUIPO PORTATIL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR
		19	DRENAJE DE ABSCESO CON COLOCACION DE CATETER GUIADA POR USG
		20	DRENAJE DE ABSCESO SIN COLOCACIÓN DE CATETER GUIADA POR U.S
		21	ESOFAGOGRAMA
		22	RADRIOMETRIA DE EXTREMIDADES PELVICAS
		23	RADRIOMETRIA AXIALES DE ROTULAS (30- 60 -90)
		24	RADIOGRAFIAS DINAMICA Y OBLICUAS DE COLUMNA CERVICAL O LUMBOSACRO
		25	FLEBOGRAFIA DE UN MIEMBRO
		26	FLEBOGRAFIA DE DOS MIEMBROS
		27	HISTEROSAL PINGOGRAFIA
		28	MARCAJE DE MAMA CON ARPON
		29	MASTOGRAFÍA (MAMOGRAFÍA)
		30	ORTOPANTOGRAFIA
	H.G.R. 1, H.G.R. 12, HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU	31	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL
		32	SERIE ESOFAGO GASTRO DUODENAL
		33	SIALOGRAFIA
		34	TRANSITO INTESTINAL
		35	U.S DOPPLER A COLOR DE CAROTIDEA BILATERAL
		36	U.S TRANVAGINAL O TRANSRECTAL
		37	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
		38	UROGRAFIA EXCRETORA
		39	U.S. VERTEBRAL BILATERAL
		40	DRENAJE BILIAR EXTERNO
		41	U.S DOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE UNA EXTREMIDAD
		42	U.S DOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE DOS EXTREMIDADES
		43	U.S ENDOCAVITARIO
		44	COLANGIO TRANSOPERATORIA
		45	FISTULOGRAFIA
		46	SERIE OSEA METASTASICA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR
		47	USG DOPPLER DE CUALQUIER REGION
		48	MECANICA DE LA DEGLUCIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1.- EL SUBROGATARIO DEBERA ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN. Y CONTAR CON TELÉFONO QUE BRINDE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. **NOM-146- SSA1-1996,** SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS EL ESTABLECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, **NOM-156-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO, **NOM-157-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA EN EL DIAGNÓSTICO, **NOM-158-SSA1- 1996**, SALUD AMBIENTAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. **NOM-197-SSA1-2000**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

3. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE 05 DÍAS NATURALES PARA PACIENTES EXTERNOS. PARA LOS CASOS DE URGENCIA: HASTA 02 HORAS DE SOLICITADO A PARTIR DEL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD. EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. **PACIENTES HOSPITALIZADOS Y URGENCIAS APLICA** PARA EL HGR 1 Y HGR 12. **PACIENTES EXTERNOS APLICA** PARA: HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU.

4.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 EN ORIGINAL Y COPIA CON TRES FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR Ó DIRECTOR), ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS COMO PRIMERA OPCIÓN O INE, PARA MENORES DE EDAD COMO SEGUNDA OPCIÓN, EL CARNET CON FOTOGRAFÍA EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MÉDICO SOLICITANTE. EN LOS CASOS DONDE LOS PACIENTES SE ENCUENTREN HOSPITALIZADOS, EL TRÁMITE DE CITA SE HARÁ VÍA TELEFÓNICA POR LAS ASISTENTES MÉDICAS EN EL TURNO DONDE SE SOLICITA, QUIENES ADICIONALMENTE VERIFICARÁN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LA CITA EN EL MOMENTO DE LA LLAMADA Y NO DE MANERA POSTERIOR. LA VIGENCIA DEL FORMATO DEL SUBROGADO ES DE 15 DÍAS POSTERIOR A SU AUTORIZACIÓN, DEBIENDO REMITIR A LA UNIDAD A LOS PACIENTES QUE ACUDAN EN FORMA EXTEMPORANEA.

5.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS ELECTIVOS NINGUN ESTUDIO DEBERA REALIZARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR SI EL FORMATO DE SUBROGADO NO CUENTA CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR PREPARACIÓN PARA LOS ESTUDIOS QUE LO REQUIERAN, EN ÁREA DESTINADA PARA RECUPERACIÓN DE PACIENTES, TALES COMO VENOCLISIS, PREPARACIÓN DEL ÁREA, SEDACIÓN, RECUPERACIÓN POSTERIOR AL ESTUDIO, ETC.

7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL

8.- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES, DEMANDAS E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL

PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

9.- SE DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU ATENCIÓN, COMO TOMAS DE OXÍGENO FUNCIONALES, EQUIPO DE CARRO ROJO, DESFIBRILADOR, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICOS Y CAMILLAS.

10.- LAS CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICA TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

11.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS HOSPITALES O COORDINADOR EN TURNO PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS (FALLA TEMPORAL DEL EQUIPO), DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**, CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMAGEN SOLICITADOS A TRAVÉS DE LOS GABINETES RADIOLÓGICOS ALTERNOS SUGERIDOS Y AVALADOS POR EL INSTITUTO, EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PODRÁ REPORTAR COMO MÁXIMO TRES EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

12.- LA ENTREGA DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA PACIENTES EXTERNOS SE ENTREGARÁ A LOS MISMOS CON FIRMA DE RECIBIDO Y CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL A LAS 24 HORAS POSTERIOR A SU REALIZACIÓN; EN LOS CASOS DE ULTRASONIDO CON TOMA DE BIOPSIA, SE ENTREGARÁ EL TEJIDO AL PACIENTE Y/O FAMILIAR RESPONSABLE, DENTRO DE LOS 30 MINUTOS POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON LA PREPARACIÓN ADECUADA (DE ACUERDO AL TIPO DE BIOPSIA A REALIZAR) Y DEBIDAMENTE ROTULADO. LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS REALIZADOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SERÁN LOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA EN TURNO MATUTINO EN HORARIO DE 8:00 A 14: 00 HORAS **PARA EL HGR 1 Y HGR 12**, EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PARA LOS CASOS DE URGENCIA, SE ENTREGARÁ EL RESULTADO CON INTERPRETACIÓN DENTRO DE LOS 30 MINUTOS POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL PERSONAL INSTITUCIONAL Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE.

13.- LOS INFORMES RADIOLÓGICOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL Y COPIA CON FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO ESPECIALISTA INCLUYENDO INVARIABLEMENTE CON IMÁGENES EN PLACAS RADIOGRÁFICAS O FOTOGRAFÍA, O CUALQUIER MEDIO DIGITAL SEGÚN CORRESPONDA Y OPCIONALMENTE SI SE REQUIERE SE PODRÁ INCLUIR CD CON POSIBILIDAD DE RECONSTRUCCIÓN EN 3D.

14.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/ O VARIANTES ANATÓMICAS. ASÍ COMO RESULTADO DE TOMAS DE BIOPSIA Y PREPARACIÓN DE ESTAS REPORTADAS COMO MUESTRA INSUFICIENTE O NO SATISFACTORIA.

15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL**

CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS: martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob,mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx; victor.quijano@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1 - CALIDAD DE LA IMAGEN DE LOS RESULTADOS.
2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
3.-SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON CERO % QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM 004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

6.- ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA.
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ" Y HGZ 62 TICUL

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA	H.G.R. 1, H.G.R. 12 Y HGZ 62 TICUL	1	IRM POR REGION SIMPLE
		2	IRM POR REGION SIMPLE Y CONTRASTADA
		3	ANGIO – RESONANCIA POR REGIÓN
		4	RESONANCIA CARDIOVASCULAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR:

1 - EL SUBROGATARIO DEBERA ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN.

2.- CONTAR CON EQUIPO MÍNIMO DE 1.5 TESLA, MONITORES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, EQUIPAMIENTO PARA ATENDER LAS URGENCIAS Y COMPLICACIONES INMEDIATAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS.

3.- CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLINICO. **NOM-146- SSA1-1996.**SALUD AMBIENTAL RESPONSABILIDADES SANITARIAS EL ESTABLECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MEDICO CON RAYOS X, **NOM-156-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO, **NOM-157-SSA1-1996**. SALUD AMBIENTAL. PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA EN EL DIAGNÓSTICO, **NOM-158-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X. **NOM- 197-SSA1-2000**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

4.- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE 15 DÍAS

NATURALES PARA PACIENTES EXTERNOS, PARA LOS CASOS DE URGENCIA: HASTA 02 HORAS DE SOLICITADO A PARTIR DEL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD. EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 EN ORIGINAL Y COPIA CON TRES FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR Ó DIRECTOR), ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS COMO PRIMERA OPCIÓN O INE, PARA MENORES DE EDAD COMO SEGUNDA OPCIÓN, EL CARNET CON FOTOGRAFÍA EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MÉDICO SOLICITANTE. EN LOS CASOS DONDE LOS PACIENTES SE ENCUENTREN HOSPITALIZADOS, EL TRÁMITE DE CITA SE HARÁ VÍA TELEFÓNICA POR LAS ASISTENTES MÉDICAS EN EL TURNO DONDE SE SOLICITA, QUIENES ADICIONALMENTE VERIFICARÁN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LA CITA EN EL MOMENTO DE LA LLAMADA Y NO DE MANERA POSTERIOR.

6.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS ELECTIVOS NINGUN ESTUDIO DEBERA REALIZARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR SI EL SUBROGADO NO CUENTA CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACIÓN. LA VIGENCIA ES DE 15 DÍAS POSTERIOR A SU AUTORIZACIÓN.

7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR PREPARACIÓN PARA LOS ESTUDIOS QUE LO REQUIERAN, EN ÁREA DESTINADA PARA RECUPERACIÓN DE PACIENTES, TALES COMO VENOCLISIS, PREPARACIÓN DEL ÁREA, SEDACIÓN, RECUPERACIÓN POSTERIOR AL ESTUDIO, ETC.

8.- El PROVEDOR DEBERA CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL.

9.- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES, DEMANDAS E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

10.- SE DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU ATENCIÓN, COMO TOMAS DE OXÍGENO FUNCIONALES, EQUIPO DE CARRO ROJO, DESFIBRILADOR, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICOS Y CAMILLAS.

11.- LAS CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICA TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

12.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN, DEBIENDO NOTIFICAR EN FORMA INMEDIATA AL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL O AL COORDINADOR MEDICO. DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS (FALLA TEMPORAL DEL EQUIPO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**. CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMAGEN SOLICITADOS A TRAVÉS DE LOS GABINETES RADIOLÓGICOS ALTERNOS SUGERIDOS Y AVALADOS POR EL INSTITUTO, EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, CORRERÁ A

CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PODRÁ REPORTAR COMO MÁXIMO TRES EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES".

13.- LA ENTREGA DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA **PACIENTES EXTERNOS** SE ENTREGARÁ A LOS MISMOS CON FIRMA DE RECIBIDO Y CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL A LAS 48 HORAS POSTERIOR A SU REALIZACIÓN; LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES **HOSPITALIZADOS** SERÁN ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, EN TURNO MATUTINO EN HORARIO **DE 8:00 A 14: 00 HORAS PARA EL HGR 1, HGR 12 Y HGZ 62 TICUL,** EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. PARA LOS **CASOS DE URGENCIA,** SE ENTREGARÁ EL RESULTADO CON INTERPRETACIÓN DE MANERA INMEDIATA (A MÁS TARDAR 30 MINUTOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO) AL PERSONAL INSTITUCIONAL Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE.

14.- LOS INFORMES RADIOLÓGICOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL Y COPIA CON FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO ESPECIALISTA INCLUYENDO INVARIABLEMENTE CON IMÁGENES EN PLACAS RADIOGRÁFICAS O FOTOGRAFÍA, O CUALQUIER OTRO MEDIO DIGITAL SEGÚN CORRESPONDA Y OPCIONALMENTE SI SE REQUIERE SE PODRÁ INCLUIR CD CON POSIBILIDAD DE RECONSTRUCCIÓN EN 3D.

15.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS.

16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS: martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CALIDAD DE LA IMAGEN DE LOS RESULTADOS
2.-REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM- 004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON CERO QUEJAS FORMALES

VISITA A LAS INSTALACIONES

SE PODRÁN REALIZAR VISITAS Y EVALUACIONES A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO; ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN EL CONTRATO, AL SUBROGATARIO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PREVIA CITA CON EL RESPONSABLE QUE DESIGNE EL LICITANTE GANADOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

11.- ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO
H.G.R. NO. 1"LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" y H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

UNIDADES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES
H.G.R. No. 1 y H.G.R. No. 12	1	AC ANTI CARDIOLIPINAS (IgM, IgG, IgA)	93	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA
	2	AC ANTI FOSFOLIPIDOS	94	ACIDO VALPROICO
	3	AC ANTI MICROPLASMA	95	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMAZEPINA
	4	AC ANTI MITOCONDRIALES	96	CELULAS LE
	5	AC ANTI MUSCULO LISO	97	NIVELES DE FENILALANINA (SE REFIERE A FENILANINA EN PLASMA CUANTITATIVA).
	6	AC ANTI NUCLEARES	98	DIFENILHIDANTOINA
	7	AC ANTI TOXOPLASMA EN L.IQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	99	FENOBARBITAL
	8	AC ANTI TUBERCULOSIS	100	NIVELES DE GASTRINA
	9	AC ANTI -DNA	101	INFLUENZA (Se requiere antígenos de virus de influenza A y/o B).
	10	AC ANTI ACETILCOLINA (SE REQUIERE RECEPTORES).	102	NIVELES DE TOPIRAMATO
	11	AC VANILMANDELICO	103	OXCARBAMAZEPINA
	12	AC VIRUS ESPTEIN BARR (SE REQUIERE CÁPSIDE IgG E IgM)	104	PERFIL TOXICOLOGICO DE ABUSO (6 DETERMINACIONES))SE REQUIERE ANFETAMINAS, BARBITÚRICOS, BENZODIACEPINAS, CANNABINOIDES, COCAÍNAS Y OPIÁCEOS).
	13	ACIDO FOLICO	105	PRUEBA DE TUBERCULINA
	14	ACIDO LACTICO	106	NIVELES SERICOS DE CICLOSPORINA
	15	ALDOLASA	107	ACUAPORINA 4
	16	ALDOSTERONA	108	CARIOTIPO (SE REQUIERE EN SANGRE PERIFÉRICA).
	17	ANTI CCP	109	HLA-B27
	18	ANTI LA	110	NIVELES SERICOS DE PLOMO
	19	ANTI RO	111	TINCIÓN DE TZANK
	20	ANTICOAGULANTE LÚPICO	112	HEMOSIDERINA EN EXPECTORACIÓN
	21	AGREGOMETRIA	113	ADENOSINA DEAMINASA (ADA) PARA TUBERCULOSIS (SE REQUIERE EN SUERO).
	22	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	114	ENSAYO DE LIBERACIÓN DE INTERFERÓN GAMMA (IGRA) PARA TUBERCULOSIS
	23	PORFIRINAS EN HECES U ORINA	115	HUNTINGTINA
	24	ANTÍGENO PROSTATICO LIBRE (QUIMIOLIMUNISCENCIA)	116	ANTI U1RNP

UNIDADES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES
	25	B2 GLUCOPROTEINA LgG	117	NIVELES SERICOS DE TRACOLIMUS
	26	B2 GLUCOPROTEINA LgM	118	NIVELES SÉRICOS DE SIROLIMUS
	27	BANDAS OLIGOCIONALES EN LIQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	119	NIVELES SÉRICOS DE ÁCIDO MICOFENÓLICO
	28	BETA 2 MICROGLOBULINA	120	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)
	29	BICARBONATO SERICO	121	ANTI RIBONUCLEOPROTEÍNA TH/TO
H.G.R. No. 1 y H.G.R. No. 12	30	BCARBONATO URINARIO	122	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA
	31	C-ANCA	123	ANTICUERPOS ANTI-TRANSGLUTAMINASA TISULAR
	32	DETERMINACION SERICA CALCITONINA	124	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO
	33	CATECOLAMINAS	125	ANTÍGENO FECAL PARA H. PYLORI
	34	CH 50	126	FIBROTEST (SE REQUIERE CON INTERPRETACIÓN).
	35	CITRATO EN ORINA DE 24 HRS	127	ANTICUERPO ANTI GANGLIÓSIDO GQ1B
	36	CORTISOL	128	IGG E IGM PARA BRUCELLA
	37	DETERMINACION DE CORTISOL EN ORINA DE 24 HORAS	129	PRUEBA DE ALIENTO PARA H PYLORI.
	38	DIMERO D	130	DETERMINACIÓN DE CLORUROS EN SUDOR POR TITULACIÓN.
	39	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	131	ANTI DNAdc (POR FARR)
	40	ELECTROLITOS EN SUDOR	132	ANTI RNA POLIMERASA III (11kDa Y 155 kDa)
	41	FERRITINA	133	ANTI FIBRILARINA
	42	CARGA VIRAL VHC	134	ANTI CENTROMERO A Y B
	43	FERRITINA GLUCOSILADA	135	TREONIL ARNt SINTETASA (PL-7)
	44	CARGA VIRAL VHB	136	ISOLEUCIL ARNt SINTETASA (OJ)
	45	HEPATITIS A TOTALES	137	ASPARAGINIL ARNt SINTETASA (KS)
	46	IgG, IgM Hepatitis A	138	FINILALANIL ARNt SINTETASA (ZO)
	47	LITIO	139	ANTI MI 2 (HELICASAS)
	48	PARATOHORMONA	140	ANTI NXP2
	49	PCR (DNA) TUBERCULOSIS EN EXPECTORACION	141	ANTI RO 60
	50	PCR (DNA) TUBERCULOSIS EN ORINA	142	NIVELES DE LACTOFERRINA EN HECES CUANTITATIVOS
	51	PCR (DNA) TUBERCULOSIS DE SANGRE	143	ANTI PR 3
	52	PEPTIDO C	144	HLA B51
	53	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	145	AMILOIDE B EN LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO
	54	PROCALCITONINA	146	SUB TIPOS DE IgG (1,2,3,4)

UNIDADES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES
	55	PROLACTINA	147	HIERRO SERICO
	56	RENINA	148	ALFA 1 ANTITRIPSINA
	57	RNP	149	AC ANTI TIROGLOBULINA
	58	SOMATOMEDINA C	150	ACTIVIDAD DE BIOTINIDASA
	59	TESTOSTERONA LIBRE	151	CINETICA DE HIERRO
	60	VITAMINA B12	152	TIROGLOBULINA
	61	DETERMINACION CUANTITATIVA VITAMINA D (25-HIDROXI VITAMINA D)	153	GALACTOSA TOTAL
H.G.R. No. 1 y H.G.R. No. 12	62	PERFIL TORCH	154	CISTATINAS C
	63	RETICULOCITOS	155	ANTI MPO
	64	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	156	AMILOIDE SERICO
	65	NIVELES DE CALPROTECTINA CUANTITATIVOS EN HECES.	157	PREALBULINA
	66	ANTICUERPO JO	158	JAK2 EN SANGRE
	67	NIVELES SÉRICOS DE DIGOXINA	159	COMPLEMENTO C3 Y C4
	68	IgG e IgM PARA RIQUETSIA	160	FACTOR VIII
	69	IgG e IgM PARA TRIPANOSOMA CRUZZI	161	FACTOR DE VONWILLEBRAND
	70	AG NS1 DENGUE	162	INHIBIDOR FACTOR IX
	71	AC ANTI RECEPTORES DE ACETILCOLINA	163	TOXINAS A Y B PARA CLOSTRIDIUM
	72	ANTI SCL 70	164	TROPONINA I
	73	ANTI TOPOISOMERASA II	165	ELECTROLITOS EN ORINA
	74	ANTI NOR 90	166	AC IGG SARS COV 2
	75	HISTIDIL ARNt SINTETASA (JO-1)	167	AC IGM SARS COV 2
	76	ISOLEUCIL – ARNt SINTETASA (PL-12)	168	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA ADENOVIRUS Y NOROVIRUS EN HECES
	77	GLICIL ARNt SINTETASA (OJ)	169	PERFIL TIROIDEO
	78	ANTI – HA / YTS	170	C19-9
	79	ANTI SRP	171	CA-125
	80	ANTI MDA 5 (ANTI CAMDM 140)	172	17 ALPHA HIDROXIPROGESTERONA
	81	ANTI RO 52	173	ACTH
	82	AT III	174	ANDROSTENEIDIONA
	83	PROTEINA S	175	ALFA DE FETO PROTEINA

UNIDADES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES	No DE ESTUDIO	ESTUDIOS ESPECIALES PROYECTADOS PARA SUBROGAR PARA AMBOS HOSPITALES REGIONALES
	84	FACTOR IX	176	ANTIGENO CARCIOEMBRIONARIO
	85	INHIBIDOR FACTOR VIII	177	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO
	86	INTERLEUCINA 6	178	ADH
	87	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	179	TAU 181 EN SUERO
	88	AC ANTI-DENGUE IGM E IGG	180	ANTI CUERPOS MNDA
	89	ANTITROMBINA III (SE REQUIERE ANTÍGENO DE ANTITROMBINA III)	181	HIDROGENO EN ALIENTO
	90	P-ANCA	182	ACIDOS BILIARES TOTALES
	91	MULTIPLEX NEUMONIA BACTERIANA TECNICA PCR (LAS BACTERIAS DE INTERÉS SON NEUMOCOCO, KLEBSIELLA, ESTAFILOCOCO AUREUS Y HAEMOFILUS).	183	ANTI GABA B
H.G.R. No. 1 y H.G.R. No. 12	92	MULTIPLEX NEUMONIA VIRAL TECNICA PCR (Influenza AH1N1, A y B.)		

TODOS LOS ANTICUERPOS DEBERÁN INCLUIR DETERMINACIÓN IgG e IgM

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.

1. EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO MEDIANTE METODOLOGIAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. EL QUIMICO RESPONSABLE DE LA REALIZACION Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL AVAL POR LA INSTITUCION EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y/O QUE ACREDITE LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL USO DEL EQUIPO E INTERPRETACION MEDICA.

3. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, Y QUE TENGA INSTALACIONES ADECUADAS, EN EL ENTENDIDO QUE POR INSTALACIONES ADECUADAS SE REFIERE QUE EL LABORATORIO ESTABLECIDO TENGA CONDICIONES APROPIADAS, CÓMODAS PARA LA ESPERA DE LA ATENCIÓN Y SOBRE TODO QUE NO PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A:
   PARA PACIENTES EXTERNOS: 7 DÍAS NATURALES.
   PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS: 24 HORAS DE SOLICITADO EL SERVICIO.
   PARA PACIENTES DE URGENCIAS: 2 HORAS DE SOLICITADO EL SERVICIO.

   LAS 24 HRS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN (HGR 1 Y HGR 12) PARA LA TOMA DE PPD, EL PROVEEDOR ACUDIRÁ PARA LA TOMA Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS DE LA SOLICITUD.

5. PARA TODOS LOS CASOS DE LOS PACIENTES EXTERNOS ACUDIRAN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO CON CONSTANCIA CON SELLO DE VIGENCIA EN EL FORMATO 4-30-2/03 O IMPRESIÓN DE VIGENCIA ELECTRÓNICA, EN ORIGINAL Y COPIA CON 3 FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INTERNA Y SUBDIRECTOR O DIRECTOR) EN CASO POSTERIOR A LAS 14.00 HRS O FIN DE SEMANA SE CONTARA EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MEDICO SOLICITANTE, CON COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL (ADIMSS O INE Y PARA MENORES DE EDAD EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

6. LA ENTREGA DE RESULTADOS A PACIENTES EXTERNOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN UN LAPSO NO MAYOR DE 7 DÍAS NATURALES, PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES Y PARA ESTUDIOS URGENTES EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS.
   EL LABORATORIO NOTIFICARÁ VÍA TELEFÓNICA DE MANERA INMEDIATA VALORES CRÍTICOS OBTENIDOS.

7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACION CLINICA DE MEDICINA INTERNA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, EFECTUADOS POR TIPO DE ESTUDIOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE (O CREDENCIAL ADIMSS).

8. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO LABORATORIO ALTERNO PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL INSTITUTO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

9. CUMPLIR CON LAS SIG. NORMA OFICIAL MEXICANA:
   - **NOM-016-SSA3-2012,** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
   - **NOM-007-SSA3-2017** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.
   - **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

10. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx , claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx , elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx.

COMO VAMOS A EVALUAR EL SERVICIO SOLICITADO:

1. CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS REPORTES DE RESULTADOS.
2. REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
3. SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON CERO % QUEJAS FORMALES.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

16- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS
HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", HGR. No. 12 "BENITO JUÁREZ", UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM), UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA), HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS	HGR No. 1 Y HGR No. 12, UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM), UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA), HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU.	1	BIOPSIAS
		2	PIEZAS PARA ESTUDIO
		3	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA NEOPLASIA INDIFERENCIADA
		4	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DETERMINACIÓN DE PRIMARIO DESCONOCIDO
		5	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA CLASIFICACIÓN DE LINFOMAS
		6	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL EN PATOLOGÍA ONCOLÓGICA.
		7	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA FACTORES PRONÓSTICOS Y PREDICTIVOS: MAMA, COLON, GASTRICO Y VEJIGA URINARIA
		8	PROCESAMIENTO DE TEJIDOS
		9	CITOLOGICO DE LIQUIDOS CORPORALES
		10	BIOPSIA CON INMUNOFLUORESCENCIA (OPCIONAL)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.

1. EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CUMPLIRÁ CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-037-SA3-2016,** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATALÓGICA.

2. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN EL PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR, EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

3. EL SERVICIO DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS, INCLUYE: INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, CORTE DE SECCIONES FINAS EN MICROTOMO Y TINCIÓN CON HEMATOXILINA Y EOSINA SEGÚN EL PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR, EN LAS INSTALACIONES Y CON LOS EQUIPOS Y PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

4. QUE EL MEDICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEBERÁ CONTAR CON LA ESPECIALIDAD DE ANATOMIA PATOLÓGICA, CERTIFICADO POR LA INSITTUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y/O QUE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO DEL EQUIPO E INTERPRETACION MEDICA.

5. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE MERIDA Y QUE TENGA INSTALACIONES ADECUADAS.

6. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ EN LA ENTREGA DE RESULTADOS: ORDINARIOS NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES Y URGENTES NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MUESTRA. LAS 24 HRS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS.

7. EN LOS CASOS DE SOLICITAR ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA EL RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, POSTERIOR A LA SOLICITUD DEL ESTUDIO.

8. EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBE SER INFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **NOM -041-SSA2-2011** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-014-SSA2-1994** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CÉRVICO UTERINO. **CON ÉNFASIS EN LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS:**

- TEJIDO DE CERVIX SIN ALTERACIONES HISTOLÓGICAS SIGNIFICATIVAS
- INSUFICIENTE O INADECUADO PARA EL DIAGNÓSTICO
- CERVICITIS AGUDA O CRÓNICA
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE BAJO GRADO (VPH, NIC 1 O DISPLASIA LEVE)
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE ALTO GRADO (NIC 2 O DISPLASIA MODERADA, NIC 3 O DISPLASIA GRAVE Y CÁNCER IN SITU)
- CARCINOMA EPIDERMOIDE MICROINVASOR
- CARCINOMA EPIDERMIODE INVASOR
- INFECCIÓN VIRAL (HERPES, IVPH)
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL IN SITU
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL INVASOR
- ADENOCARCINOMA ENDOMETRIAL INVASOR
- SARCOMAS Y OTROS TUMORES
- MALIGNO NO ESPECIFICADO
- OTROS.

EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBERÁ SER REPORTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 16** (DIECISEIS) **"VARIABLES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL DE CANCER (RIC)".**

9. LOS BLOQUES DE PARAFINA Y LAMINILLAS OBTENIDOS DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDO SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ", DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00HRS. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CORTE DELEGACIONAL (25 DE CADA MES).

10. PARA TODOS LOS ESTUDIOS, SE ENVIARÁ SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 EN ORIGINAL CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y SUBDIRECTOR MÉDICO O DIRECTOR).

11. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE CADA HOSPITAL LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PARA SU REVISIÓN, LA CUAL INCLUIRÁ EL NÚMERO DE PRUEBAS REALIZADAS E IMPORTE DE LO FACTURADO, EN REFERENCIA AL NUMERAL 8 DE LAS UNIDADES QUE RECEPCIONAN COPIAS (CARGO DEL GASTO).

12. LOS REPORTES HISTOPATOLÓGICOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE MANERA ELECTRÓNICA DESPUÉS DE LOS 5 DÍAS

HÁBILES DEL CORTE (25 DE CADA MES).

Unidades	Entrega
HGR 12	Depto. de Patología
UMAA	Coordinación médica
UDDCM	Coordinación médica
HGR 1	Jefatura de anestesia
HOSPITAL OXKUTZCAB	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
HOSPITAL IZAMAL	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
HOSPITAL ACANCEH	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
HOSPITAL MAXCANU	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

13. CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA ALTERNOS SUGERIDOS Y AVALADOS POR EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE EL COSTE SEA MAYOR A LO PACTADO POR EL INSITUTO, EL LICITANTE REALIZARÁ EL PAGO TOTAL AL SUBROGATARIO ALTERNO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. PODRÁ REPORTAR COMO MÁXIMO TRES EVENTOS DE ESTA INDOLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ **CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

14. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

15. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **PROY-007-SSA3-2017** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

16. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

17. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AVALADO POR ALGUNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

18. EL PROVEEDOR ACUDIRÁ A UNIDADES MÉDICAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Unidades	Entrega y recepción de muestras	Dia y horario de recepción
HGR 12	Depto. de Patología	Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas
UMAA	Coordinación médica	Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
UDDCM	Coordinación médica	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
HGR 1	Jefatura de anestesia	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
HOSPITAL OXKUTZCAB	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
HOSPITAL IZAMAL	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
HOSPITAL ACANCEH	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

HOSPITAL MAXCANU	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

19. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA DÍA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE, DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO ESTATAL YUCATÁN, A LOS CORREOS: martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, rossana.lorenzana@imss.gob.mx, patricia.gonzalezor@imss.gob.mx, maria.ruizrod@imss.gob.mx, jose.vivar@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, karina.canche@imss.gob.mx, brenda.maldonado@imss.gob.mx, carlos.gonzalezce@imss.gob.mx, juan.cordovar@imss.gob.mx, victor.quijano@imss.gob.mx.

COMO VAMOS A EVALUAR EL SERVICIO SOLICITADO:

A) OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN.
B) CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS REPORTES DE RESULTADOS
C) REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
D) SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON CERO % QUEJAS FORMALES.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

EL INSTITUTO TIENE LA FACULTAD DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y DE EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO

17.- LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM H.G.R. No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	H.G.R. No 1	1	URETEROLITOTRICIA LASER HOMIUM
		2	RENOSCOPIA FLEXIBLE DIGITAL CON LITOTRICIA LASER HOLMIUM
		3	URETROTOMIA INTERNA CON LASER HOLMIUM
		4	CISTOLITOTRICIA CON LASER HOLMIUM
		5	ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM
		6	RESECCION TRANSURETRAL DE TUMORES VESICALES (RTUV)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1.- CONTAR CON EQUIPOS ENDO UROLÓGICOS, CISTOSCOPIO SEMIRRIGIDO, CISTOSCOPIO FLEXIBLE, URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO, URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL, CATETER URETERAL PEDIÁTRICO Y ADULTO, INSUMOS NECESARIOS FIBRAS LÁSER, CONSOLA LASER 90 WATTS MINIMO, RESECTOR DE FLUJO CONTINUO Y MORCELADOR, EQUIPO DE CIRUGIA

MINI PERCUTANEA, CAMISA DE ACCESO 15 FR Y NEFROSCOPIO 12 FR CONTAR CON ARCO EN C, MESA RADIOLUCIDA, ULTRASONIDO ASI COMO SALA DE FLUOROSCOPIA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES PARA MANEJO DE RADIACIONES.

2.- LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICAN TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

3.- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN LAPSO NO MAYOR A:
PARA PACIENTES EXTERNOS: 7 DÍAS NATURALES
PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS: 24 HORAS

4.- DEBERÁN CONTAR CON ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DENTRO DEL ÁREA DE RAYOS" X", POR COMPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO, CON CARRO ROJO EQUIPADO, DESFIBRILADOR, OXÍGENO, CAMILLA, ÁREA DE RECUPERACIÓN EN RAYOS "X" PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

5.- EL PROVEDOR DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL.

6.- EN AQUELLOS PACIENTES EN LOS CUALES SE LLEVE A CABO O REQUIERA DE UNO O MAS PROCEDIMIENTOS DE CATALOGO, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO MAS COMPLEJO, SIEMPRE Y CUANDO PERTENEZCAN A LA MISMA ESPECIALIDAD, POR CITAR, EN EL CASO DE RENOLITOTRICIA LASER U URETEROLITOTRICIA LASER, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOLITOTRICIA LASER.

7.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁ UN PROCEDIMIENTO, AUN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETO O LLEVÓ A CABO EN UNA SOLA SESIÓN POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

8.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ **CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**. EL TRASLADO DE PACIENTES CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

9.- UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN Y TENER UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS CASOS DE URGENCIAS.

10.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS O ELECTIVOS DEBERÁ ENTREGARSE EN LA SUB DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS (DE 8:30 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES) DE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO (TALES COMO DVD O CD) REPORTE ESCRITO CORRESPONDIENTE.

11.- LA ENTREGA DE REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SERÁ ENTREGADO DENTRO DE UNA (1) HORA A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO A LA PERSONA QUE ACOMPAÑE AL PACIENTE.

12.- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:
NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES

Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM- 2000-001-006 DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICOS MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

13.- EL PROVEEDOR INFORMARÁ AL PACIENTE Y DARÁ UN INSTRUCTIVO CLARO, DE LA PREPARACIÓN EN SU DOMICILIO E INFORMARÁ DE LA PREPARACIÓN EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS.

14.- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO.

15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO QUE SE REQUIERAN, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SUBROGADO TANTO PARA PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS, SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

16.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 **(ANEXO 14),** EN ORIGINAL Y COPIA CON 3 FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO Ó COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR MEDICO O DIRECTOR) EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA Y DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MÉDICO SOLICITANTE. PARA LOS PACIENTES EXTERNOS SE ENVIARAN CON RESUMEN MEDICO Y COPIA DE BIOMETRIA HEMATICA CON TIEMPOS DE COAGULACIÓN DE MENOS DE 120 DÍAS DE VIGENCIA, ASI COMO COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL (ADIMSS O INE Y PARA MENORES DE EDAD EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

17.- EL PROVEEDOR DEBERA OTORGAR LA PREPARACION PREVIA AL PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO DILATACIÓN URETERAL, COLOCACIÓN DE CATETER URETERAL, RETIRO O RECAMBIO DEL CATETER URETRAL, ACCESO VENOSO Y/O ESTANCIA HOSPITALARIA, DE LA MISMA MANERA VIGILARA LA RECUPERACION POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO Y UNA VEZ QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE TOTALMENTE RECUPERADO, EGRESARA AL PACIENTE O LO REGRESARA A LA UNIDAD DEL INSTITUTO QUE SOLICITO EL ESTUDIO O PROCEDIMIENTO.

18.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO

1.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES
2.- LISTADO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL PERIODO.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES
PAQUETE (PARTIDA)

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Del día hábil siguiente a la notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE REMITE AL ANEXO TÉCNICO, APARTADO "CARACTERISTÍCAS TÉCNICO-MÉDICAS" DEL PAQUETE (PARTIDA).

c) Documentación técnica necesaria como pueden ser Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

PAQUETE (PARTIDA)

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1 - DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL TÍTULO O DIPLOMA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOSCOPIA.

2.-ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.

4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DEL ANESTESIÓLOGO Y DEL RADIÓLOGO QUE TENDRÁN A SU CARGO DE MANERA PERMANENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS Y DURANTE TODO EL PERIODO A CONTRATAR.

5.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE CLÍNICAS A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES, EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

7.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

8.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL NUMERO TELEFONICO LOCAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS CITAS Y CON ATENCION LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LOS CASOS DE URGENCIAS.

9.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL PORCENTAJE DEL 10% SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EFECTOS ADVERSOS Y CENTINELA (PÓLIZA A FAVOR DEL IMSS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN COMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

10.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

11.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, **ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO**, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

5.- ESTUDIOS RADIOLOGICOS (RX Y ULTRASONIDO)
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ", HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1. DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL TÍTULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CÉDULA PROFESIONAL

2. LICENCIA SANITARIA PARA RADIOLOGÍA VIGENTE. ASÍ COMO RESPONSABLE SANITARIO AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS.

3. PRESENTAR EL LISTADO DE GABINETES RADIOLÓGICOS ALTERNOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

4. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL GABINETE RADIOLÓGICO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE

PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

6. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

7. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

8.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

9.- QUE LOS MÉDICOS RADIÓLOGOS DEL GABINETE CUENTEN CON EL CERTIFICADO DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA VIGENTE.

10.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

11.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL NUMERO TELEFONICO Y UN CORREO ELECTRÓNICO PARA EL TRÁMITE DE CITAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y URGENCIAS.

6.- ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA.
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ" Y HGZ 62 TICUL

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1. DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN RAOIOLOGÍA E IMAGEN CON CÉDULA PROFESIONAL.

2. LICENCIA SANITARIA PARA RADIOLOGÍA VIGENTE. ASÍ COMO RESPONSABLE SANITARIO AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS.

3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE GABINETES RADIOLÓGICOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

4. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS

SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CÉDULA DE PROTECCION CIVIL.

6. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

7. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

8. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

9. QUE LOS MÉDICOS RADIÓLOGOS DEL GABINETE CUENTEN CON EL CERTIFICADO DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA VIGENTE.

10. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

11.- ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO
H.G.R. NO. 1"LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" y H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.

2. AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

3. SE DEBERÁ ENTREGAR CONSTANCIA DE QUE EL LABORATORIO DEBE ESTAR INSCRITO A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARAN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

5.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

6.- PRESENTAR EL LISTADO DE LABORATORIOS ALTERNOS A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES, EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

7.- ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE EL LABORATORIO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS Y NO PONEN EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES.

8.- DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL QUIMICO RESPONSABLE DE LA REALIZACION Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL POR LA INSTITUCION EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y/0 QUE ACREDITE LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL USO DEL EQUIPO E INTERPRETACION MEDICA

9.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

10.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

11.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

16- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS
HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", HGR. No. 12 "BENITO JUÁREZ", UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM), UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA), HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH Y HOSPITAL MAXCANU.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO

2. PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS DEBERÁ CONTAR CON ACTAS DE VERIFICACIÓN DE VISITA EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SSY). PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR Y EXHIBIR EN COPIA SIMPLE EL ACTA DE LA ÚLTIMA VERIFICACIÓN DE VISITA POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SSY).

3. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA DE CONTROL DE CALIDAD DE UNA INSTITUCIÓN EXTERNA QUE AVALE EL CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

4. ESCRITO EN EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CONTINUAR CON CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TENIENDO EL INSTITUTO LA FACULTAD PARA SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE DICHO CONTROL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

5. PRESENTAR EL LISTADO DE LABORATORIOS A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES, EN LOS CASOS QUE NO PUEDA

OTORGAR LA ATENCIÓN.

6. DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE LA EXPERIENCIA CALIFICADA CON CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PATOLOGÍA.

7. DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL PATÓLOGO.

8. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

9. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

10.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

17.- LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM
H.G.R. No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1.- DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL TITULO O DIPLOMA DE MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA, ENTRENAMIENTO EN TECNOLOGIA LASER HOLMIUM, TANTO PARA TRATAMIENTO DE LITIASIS ASÍ COMO DE ENUCLEACIÓN PROSTATICA.

2.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

3.- LICENCIA SANITARIA VIGENTE PARA ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS.

4.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO ESTRUCTURAL Y HUMANO PARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN Y/O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DEL ANESTESIÓLOGO Y DEL RADIÓLOGO QUE TENDRÁN A SU CARGO DE MANERA PERMANENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS Y DURANTE TODO EL PERIODO A CONTRATAR.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE CLÍNICAS A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES, EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

8.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

9.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL NUMERO TELEFONICO LOCAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS CITAS Y CON ATENCION LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS CASOS DE URGENCIAS.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL PORCENTAJE DEL 10% SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EFECTOS ADVERSOS Y CENTINELA (PÓLIZA A FAVOR DEL IMSS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO EN COMENTO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

d) Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

e) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el proceso de evaluación de propuestas técnicas, personal del Instituto, llevará a cabo una visita al domicilio de las instalaciones propuestas por los Licitantes participantes, para lo cual el personal del instituto, establecerá comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

El personal del Instituto efectuará las visitas a los potenciales proveedores, para verificar que las áreas donde se realizarán los Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto, de acuerdo con el numeral 7.2.14. de la Norma 2000-001-006 de la Dirección de Prestaciones Médicas, que establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnicos Médicos para la Planeación Contratación Obtención y Control de Servicios Subrogados de Atención Médica, conforme al reporte **Anexo número 19 (diecinueve)**

Se verificará de conformidad con la norma oficial mexicana: NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso al proveedor.

ASIMISMO, PARA CADA PAQUETE (PARTIDA) SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MINÍMO DE CONTRATACIÓN Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER LO SIGUIENTE:

PAQUETE (PARTIDA)	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO
1	ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	HGR No 1	$2,200,000.00	$5,500,000.00
		HGR No 12	$2,200,000.00	$5,500,000.00
		TOTAL	**$4,400,000.00**	**$11,000,000.00**
5	ESTUDIOS RADIOLOGICOS (RX Y ULTRASONIDO) HOSPITALES	H.G.R. No. 1	$720,000.00	$1,800,000.00
		H.G.R. No. 12	$720,000.00	$1,800,000.00
		HGSZ 3 MOTUL	$50,000.00	$125,000.00
		HGSZ 46 UMAN	$50,000.00	$125,000.00
		HGSZ 5 TIZIMIN	$50,000.00	$125,000.00
		HGZ 62 TICUL	$50,000.00	$125,000.00
		HOSPITAL OXKUTZCAB	$40,000.00	$100,000.00
		HOSPITAL IZAMAL	$40,000.00	$100,000.00
		HOSPITAL ACANCEH	$40,000.00	$100,000.00

PAQUETE (PARTIDA)	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO
		HOSPITAL MAXCANU	$40,000.00	$100,000.00
		TOTAL	**$1,800,000.00**	**$4,500,000.00**
6	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA	H.G.R. No. 1	$900,000.00	$2,250,000.00
		H.G.R. No. 12	$900,000.00	$2,250,000.00
		HGZ 62 TICUL	$200,000.00	$500,000.00
		TOTAL	**$2,000,000.00**	**$5,000,000.00**
11	ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO	H.G.R. No. 1	$140,000.00	$350,000.00
		H.G.R. No. 12	$140,000.00	$350,000.00
		TOTAL	**$280,000.00**	**$700,000.00**
16	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS	H.G.R. No. 1	$80,000.00	$200,000.00
		H.G.R. No. 12	$1,200,000.00	$3,000,000.00
		UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM)	$268,000.00	$670,000.00
		UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA).	$268,000.00	$670,000.00
		HOSPITAL OXKUTZCAB	$46,000.00	$115,000.00
		HOSPITAL IZAMAL	$46,000.00	$115,000.00
		HOSPITAL ACANCEH	$46,000.00	$115,000.00
		HOSPITAL MAXCANU	$46,000.00	$115,000.00
		TOTAL	**$2,000,000.00**	**$5,000,000.00**
17	LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	**H.G.R. No. 1**	**$800,000.00**	**$2,000,000.00**

f) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Proveedor" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado.

La pena convencional por atraso se calculará por incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos, aplicados al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador de contrato a través de sus Auxiliares en la Administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, determinará calculará y notificará al proveedor y a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad (auxiliares en administración de contrato) y del Administrador del Contrato. Deberán validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos al administrador del contrato.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "el proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual EL PROVEEDOR adjudicado es acreedor a una deductiva.

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"

Penas convencionales

1	**Prestación del servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 14 días hábiles Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes de Urgencias: 2 horas (las 24 horas del día, los 7 días de la semana)
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: dentro de 14 días hábiles contados a partir de la solicitud Pacientes Hospitalizados: dentro de las 24 horas contadas a partir de la solicitud Pacientes de Urgencias: dentro de las 2 horas contadas a partir de la solicitud
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por cada día hábil, sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 14 días hábiles, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes de Urgencias: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 2 horas, desde la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
2	**Servicio con procedimientos con varias sesiones**
Concepto	Cuando un procedimiento requiriera de varias sesiones para completarse el estudio solicitado y si no se completó o llevó a cabo en una sola sesión por falla del equipo, dificultad técnica, médica o del paciente y/o variantes anatómicas y presentación de complicaciones
Nivel de servicio	Pacientes externos: dentro de los 30 días naturales posteriores al procedimiento inicial Pacientes Hospitalizados y de Urgencias: dentro de los 7 días naturales posteriores al procedimiento inicial
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: dentro de los 30 días naturales posteriores al procedimiento inicial Pacientes Hospitalizados y de Urgencias: dentro de los 7 días naturales posteriores al procedimiento inicial
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 30 días naturales, posteriores al procedimiento inicial hasta el día en que concluyó la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes hospitalizados y de urgencia: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 7 días naturales, posteriores al procedimiento inicial hasta el día en que concluyó la prestación del servicio de forma extemporánea
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
3	**Entrega de resultados**
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: a más tardar 2 días hábiles posteriores a la realización del estudio Pacientes hospitalizados: a más tardar 24 horas posteriores a la realización del estudio Pacientes urgentes: a más tardar 30 minutos posteriores a la realización del estudio

Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue en el plazo establecido: Pacientes externos: a más tardar 2 días hábiles posteriores a la realización del estudio Pacientes hospitalizados: a más tardar 24 horas posteriores a la realización del estudio Pacientes urgentes: a más tardar 30 minutos posteriores a la realización del estudio
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día hábil de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir los 2 días hábiles de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir las 24 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes de Urgencia: 1% por cada 15 minutos de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 30 minutos posteriores a la realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

4	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día natural de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

5	**Atención Telefónica las 24 horas**
Concepto	Cuando el proveedor no brinde atención telefónica las 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencia
Nivel de servicio	Brindar atención telefónica las 24 horas para las solicitudes de los servicios para pacientes hospitalizados y de urgencia
Unidad de Medida	Atención telefónica las 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencia durante la vigencia del contrato
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 0.5 % por cada hora de atraso en la atención telefónica en el número proporcionado por el proveedor dentro del contrato, sobre el importe de la garantía
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.

Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

5.- ESTUDIOS RADIOLOGICOS (RX Y ULTRASONIDO)
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" y H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ", HGSZ 3 MOTUL, HGSZ 46 UMAN, HGSZ 5 TIZIMIN, HGZ 62 TICUL, HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH, HOSPITAL MAXCANU

1	**Prestación del servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 5 días naturales Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes Urgentes: 2 horas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: 5 días naturales Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes Urgentes: 2 horas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 5 días naturales, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 2 horas, de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Urgentes: 1% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de la hora, desde la solicitud hasta el momento en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

2	**Entrega de resultados**
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 24 horas posteriores a su realización Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes Urgentes: 30 minutos Para Ultrasonidos con toma de biopsia: Entrega de tejido 30 minutos posteriores a la realización del procedimiento
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue en el plazo establecido: Pacientes externos: 24 horas posteriores a su realización Pacientes Hospitalizados: 24 horas posteriores a su realización Pacientes Urgentes: 30 minutos posteriores a su realización Para Ultrasonidos con toma de biopsia: Entrega de tejido 30 minutos posteriores a la realización del procedimiento
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de las 24 horas de la realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes hospitalizados: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de las 24 horas de la realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes urgentes: 1% por cada 10 minutos de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 30 minutos de la realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Para ultrasonidos con toma de biopsia: 1% por cada 10 minutos de atraso en la entrega del tejido, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 30 minutos de la toma hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la

y aplicación de la pena	Unidad correspondiente
3	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatorio.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario o atención sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
4	**Atención Telefónica las 24 horas**
Concepto	Cuando el proveedor no brinde atención telefónica las 24 horas
Nivel de servicio	Brindar atención telefónica las 24 horas para las solicitudes de los servicios
Unidad de Medida	Atención telefónica las 24 horas
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 0.5 % por cada hora de atraso en la atención telefónica en el número proporcionado por el proveedor dentro del contrato, sobre el importe de la garantía
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el

	anexo técnico del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

6.- ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA.
H.G.R. NO. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ" y HGZ 62 TICUL

1	**Prestación del servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 15 días naturales Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes de Urgencias: 2 horas
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: dentro de 15 días naturales contados a partir de la solicitud Pacientes Hospitalizados: dentro de las 24 horas contadas a partir de la solicitud Pacientes de Urgencias: dentro de las 2 horas contadas a partir de la solicitud
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural, sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin

	IVA), contados a partir del vencimiento de los 15 días naturales, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes de Urgencias: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 2 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
2	**Entrega de resultados**
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 48 horas Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes de urgencia: inmediata (30 minutos)
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue los resultados en el plazo establecido: Pacientes externos: a más tardar 48 horas posteriores a la realización del estudio Pacientes Hospitalizados: en un lapso no mayor a 24 horas de la realización del estudio. Pacientes de urgencia: a más tardar 30 minutos posteriores a la realización del estudio
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de las 24 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por cada hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de las 24 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes de Urgencia: 1% por cada 10 minutos de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 30 minutos de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.

Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
3	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día natural de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
4	**Atención Telefónica las 24 horas**
Concepto	Cuando el proveedor no brinde atención telefónica las 24 horas
Nivel de servicio	Brindar atención telefónica las 24 horas para las solicitudes de los servicios
Unidad de Medida	Atención telefónica las 24 horas
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 0.5 % por cada hora de atraso en la atención telefónica en el número proporcionado por el proveedor dentro del contrato, sobre el importe de la garantía
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del

	contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

11.- ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO
H.G.R. NO. 1"LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" y H.G.R. NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

1	**Prestación del servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 7 días naturales Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes de Urgencias: 2 horas Toma de PPD en el Instituto: no mayor a 24 horas de solicitado.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: dentro de 7 días naturales contados a partir de la solicitud Pacientes Hospitalizados: dentro de las 24 horas contadas a partir de la solicitud Pacientes de Urgencias: dentro de las 2 horas contadas a partir de la solicitud Toma de PPD en el Instituto: no mayor a 24 horas a partir de la solicitud

Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 7 días naturales, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes de Urgencias: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 2 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Toma de PPD: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
2	**Entrega de resultados**
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 7 días naturales Pacientes Hospitalizados: 3 días naturales Pacientes de urgencia: 24 horas
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue los resultados en el plazo establecido: Pacientes externos: a más tardar 7 días naturales posteriores a la realización del estudio Pacientes Hospitalizados: en un lapso no mayor a 3 días naturales de la realización del estudio. Pacientes de urgencia: a más tardar 24 horas posteriores a la realización del estudio
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor

	del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 7 días naturales de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por cada día natural de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 3 días naturales de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes de Urgencia: 1% por cada hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de las 24 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
3	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día natural de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato

Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

16- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS
HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", HGR. No. 12 "BENITO JUÁREZ", UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM), UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA), HOSPITAL OXKUTZCAB, HOSPITAL IZAMAL, HOSPITAL ACANCEH, HOSPITAL MAXCANU.

1	**Prestación del Servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
Nivel de servicio	Ordinarios: 10 días naturales Urgentes: 7 días naturales Para casos de inmunohistoquímica: 15 días naturales
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue los resultados en el plazo establecido: Ordinarios: a más tardar 10 días naturales posteriores a la recepción de la muestra Urgentes: a más tardar 7 días naturales posteriores a la recepción de la muestra. Para casos de inmunohistoquímica: a más tardar 15 días naturales posterior a la solicitud
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Ordinarios: 1% por día natural de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir 10 días naturales de la entrega de la muestra

	hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Urgentes: 1% por día natural de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir 7 días naturales de la entrega de la muestra hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Para casos de inmunohistoquímica: 1% por día natural de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir 15 días naturales de la solicitud hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
2	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día natural de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el

	anexo técnico del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.
Límites de Incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

17.- LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM H.G.R. No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

1	**Prestación del servicio**
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: 7 días naturales Pacientes Hospitalizados: 24 horas
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: dentro de 7 días naturales contados a partir de la solicitud Pacientes Hospitalizados: dentro de las 24 horas contadas a partir de la solicitud
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 7 días naturales, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

	Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
2	**Entrega de resultados**
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato
Nivel de servicio	Pacientes externos: a más tardar 48 horas posteriores a la realización del estudio Pacientes hospitalizados: a más tardar 1 hora posterior a la realización del procedimiento
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no entregue en el plazo establecido: Pacientes externos: a más tardar 48 horas posteriores a la realización del procedimiento Pacientes hospitalizados: a más tardar 1 hora posterior a la realización del procedimiento
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, Pacientes externos: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir las 48 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por cada 30 minutos de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de 1 hora de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
3	**Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario**
Concepto	Cuando el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no esté en condiciones de realizar el servicio por razón

	fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente, 1% por cada día natural día de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
Deductivas	
1	**Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no otorgue el servicio de acuerdo con lo establecido en las características técnico Médicas del servicio a subrogar, incluidas en el anexo técnico del contrato
Nivel de servicio	Realizar los procedimientos/estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado tenga incumplimiento en la prestación de servicios al realizar los procedimientos/estudios de forma parcial o deficiente
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma parcial, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma parcial más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente de forma total a satisfacción del Instituto. En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado, de forma deficiente, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de los procedimientos/estudios realizados de forma deficiente más IVA, a partir de la recepción de los resultados, hasta que se realice nuevamente a satisfacción del Instituto. En caso de la suspensión o cancelación de procedimientos/estudios por causas imputables al proveedor, se calculará la sanción por el 0.5 % por cada procedimiento suspendido, sobre el importe de la factura mensual más IVA.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de las deducciones	Administrador de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

- **g) CONDICIONES DE PAGO**

FORMA DE PAGO, EL TIPO DE MONEDA, UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al **numeral 5.5.1 de las POBALINES**, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Las personas servidoras públicas que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del

Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe al Departamento de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP o CDP en el PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

h) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en el **artículo 77** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"El Instituto" podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y **45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

8. **Para todos los Paquetes (Partidas):** CUANDO EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

9. **Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor, que serán trasladados al Instituto, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN **DE PROPOSICIONES).**

✓ **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 45**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.
PARTICIPANTE "B": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE ("A" O "B") (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CÚAL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN),** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____**NOMBRE**_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.**

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____(2)_____
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA_____(5)_____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Nota: Deberá utilizarse papel membretado de la Empresa.

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. **Anexo Número 7 (siete).**	7.2		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los **supuestos establecidos por los artículos 71 y 90**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. **Escrito conforme al Anexo Número 17 (diecisiete).**	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, **así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas**, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de las presentes bases.	6 inciso B)		
os licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.	6 inciso C)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo Número 2 (dos).**	6 inciso D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso E)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad	6 inciso F)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 10 (diez).** Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. **deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**			
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 11 (once).**	6 inciso G)		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso H)		
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 18 (dieciocho).**	6 inciso I)		
Manifiesto, mediante el cual **afirmen o nieguen**, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Escrito libre.**	6 inciso J)		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no ejecuta** con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; **Escrito libre**	6 inciso K)		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar a otro Licitante** que haya participado en el procedimiento. **Escrito libre.**	6 inciso L)		
A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, **el no presentarlos no será motivo de desechamiento**.	6 inciso M)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula	6.1 inciso I)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.			
En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del ***acta constitutiva*** de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su ***acta de nacimiento***.	6.1 inciso III)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado. **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 Bis (uno bis) Términos y Condiciones**	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.2** de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV		
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, **ADJUNTADO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO**, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.	6.2 frac. V		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Original de la cotización por cada uno de los paquetes (partidas) que oferte el licitante, que deberá contener unidad, el nombre del estudio, precio unitario, subtotal (sumatoria de precios unitarios), y el importe total (sumatoria de precios unitarios) del servicio ofertado, desglosando el IVA. Pudiendo utilizar el Anexo Número 6 (seis).	6.3		

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DIA	MES	AÑO
FECHA			

NOMBRE DEL LICITANTE_____ R.F.C_____
DOMICILIO_____

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

PAQUETE (PARTIDA)	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
SUBTOTAL (SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS)							

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar la recepción de proposiciones.

NOTA 1: **Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**

NOTA 2: El presente formato de propuesta económica, se proporciona únicamente para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 39 fracción VIII, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la inteligencia de que es responsabilidad de los licitantes verificar que en su propuesta económica se oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos por partida, por ser causal de desechamiento.

EL ANEXO SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA Y PODRÁ SER MODIFICADO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.3 DE LA CONVOCATORIA.

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, o el del numeral 6.3 de la Convocatoria, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento y en el citado numeral 6.3 de la Convocatoria.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de la licitación _____. No. Proveedor _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número_____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo

(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE**

RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
NÚMERO DE EVENTO: _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www,amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ENERO 2026

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yuc., a _____ de _____de 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(_____Nombre_____) en mi carácter de representante legal de la (__nombre o razón social de la empresa__), y en términos del numeral 6 inciso __, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Núm._____, manifiesto lo siguiente:

Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.

Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:_____

Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre, cargo y firma del licitante

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

Mérida, Yuc., a _____ de _____de 20___.

___(Nombre)_____ en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

"En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma del licitante

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS

NOMBRE DE PROVEEDOR:

NUMERO DE CONTRATO:

NO.	FECHA_REALIZADO	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	FOLIO (4-30-2/03)	ESTUDIOS_REALIZADOS (CÓDIGO)	NOMBRE DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

_____, a ____ de _____ de 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

__(nombre)__, en mi carácter de _____, de la __(persona física o moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública ____(nacional o internacional) Electrónica No. _____que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) ___ y ____, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACIONES ESTATALES	DELEGACION YUCATAN	FOLIO	FECHA

UNIDAD SOLICITA	PACIENTE
CLAVE PRESUPUESTAL: UBICACIÓN: TEL. Y EXTENSIÓN: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: CARGO: TIPO DE CONTRATO: NOMBRE DEL SUBDELEGACIONES: FIRMA:	NOMBRE: GENERO: EDAD: CURP: AGREGADO DEL SEGURO POPULAR, SEGMENTO: FOLIO DE SEGUIMIENTO DEL SEGMENTO: VIGENCIA DE DERECHOS:

DIAGNOSTICO Y JUSTIFICACION

SOLICITA SUBROGAR	CONSULTA ESPECIALIDAD: CONSULTA PREFERENTE: CONSULTA OBSTETRICA: HOSPITALIZACION: HOSPITALIZACION OBSTETRICA: HOSPITALIZACION QUIRURGICA: NEONATOLOGIA: SESIONES DE HEMODIALISIS: SESIONES DE RADIOTERAPIA: SESIONES DE QUIMIOTERAPIA:

SERVICIO(S) A SUBROGAR	CANTIDAD Y ESPECIFICACION

PROVEEDOR(ES)	NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC: DOMICILIO: TEL: CONTACTO: NUMERO DE SUBROGACION:

UNIDAD SOLICITANTE	VALIDO DEL DESPACHO	VO. BO. DIRECTOR DE HOSPITAL
NOMBRE: PUESTO:		

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO NO FUE PRESTADO
MOTIVO: ☐ EXTRAVIO ☐ NO SABE USAR ☐ NO RESPONSABLE ☐ DESCONFIANZA OTROS: TELEFONO: FECHA: FIRMA:

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES
NUMERAL 7.3

_____, a ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Por este medio manifiesto que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.
*(**En caso de desempeñarlo va este párrafo**: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Nombre de la empresa
Nombre del representante Legal
Firma

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
PAQUETE DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS HOSPITALES REGIONALES
VARIABLES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL DE CANCER (RIC)

TOPOGRAFIA

MAMA

TIPO DE ESPECIMEN

BIOPSIA CON AGUJA GRUESA O DE CORTE TRU-CUT
BIOPSIA ENDOSCOPICA
BIOPSIA ESCISIONAL
BIOPSIA INCISIONAL
ESTUDIO 'POST-MORTEM
PIEZA QUIRURGICA
RESECCIÓN
REVISION DE LAMINILLAS Y/O BLOQUE DE PARAFINA
TUMORECTOMIA

ESPECIMEN RECIBIDO

CUADRANTE INFERIOR EXTERNO
CUADRANTE INFERIOR INTERNO
CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO
CUADRANTE SUPERIOR INTERNO
MAMA
MAMA PARTE NO ESPECIFICADA
PEZON Y AREOLA
PORCION CENTRAL
PROLONGACION AXILAR DE LA MAMA
SITIOS CONTIGUOS DE LA MAMA

DX HISTOPATOLOGICO

ADENOCARCINOMA ACINAR
ADENOCARCINOMA DE CELULAS EN ANILLO SELLO
ADENOCARCINOMA MUCINOSO
ADENOCARCINOMA OXIFILICO
ADENOMA APOCRINO
ADENOMA DE LA LACTANCIA
ADENOMA DUCTAL

ADENOMA PAPILARINTRAQUISTICO
ADENOMA PLEOMORFO
ADEMA TUBULAR
ADENOMIOEPITELIOMA
ADENOMIOEPITELIOMA CON CARCINOMA
ADENOSIS APOCRINA
ADENOSIS ESCLEROSANTE
ADENOSIS MICROGLANDULAR
ANGIOLIPOMA SAI
ANGIOMATOSIS

DX HISTOPATOLOGICO

ANGIOSARCOMA (hemangiosarcoma)
BIOPSIA INSATISFACTORIA PARA DIAGNÓSTICO
CAMBIOS FIBROQUISTICOS PROLIFERATIVOS O NO PROLIFERATIVOS
CARCINOMA ADENOESCAMOSO DE BAJO GRADO METAPLASICO
CARCINOMA ADENOIDEO QUISTICO
CARCINOMA APOCRINO
CARCINOMA CON CARACTERISTICAS SIMILARES A FIBROMATOSIS METAPLASICO
CARCINOMA CON CELULAS GIGANTES TIPO OSTEOCLASTO
CARCINOMA CON METAPLASIA OSEA Y CARTILAGINOSA
CARCINOMA CRIBIFORME SAI
CARCINOMA DE CELULAS CLARAS RICO EN GLUCOGENO
CARCINOMA DE CELULAS CLARAS RICO EN LIPIDOS
CARCINOMA DE CELULAS FUSIFORMES SAI
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO COMEDO
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO CRIBIFORME
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO SOLIDO
CARCINOMA DUCTAL IN SITU Y CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU
CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE CON CARACTERISTICAS MEDULARES
CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE SAI
CARCINOMA DUCTAL MICROINVASOR
CARCINOMA EPIDERMOIDE METAPLASICO
CARCINOMA HIPERSECRETOR QUISTICO
CARCINOMA INFLAMATORIO
CARCINOMA INTRADUCTAL NO INFILTRANTE SAI
CARCINOMA INTRAQUISTICO NO INFILTRANTE
CARCINOMA INTRAQUISTICO SAI

CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU CONVENCIONAL
CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU PLEOMORFICO
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE ALVEOLAR
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE PLEOMORFICO
CARCINOMA LOBULILLAR INFILRANTE SOLIDO
CARCINOMA LOBULILLAR MICROINVASOR
CARCINOMA MEDULAR

DX HISTOPATOLOGICO
CARCINOMA MEDULAR ATIPICO
CARCINOMA MEDULAR CON ESTROMA LINFOIDE
CARCINOMA METAPLASICO
CARCINOMA MICROPAPILAR INFILTRANTE
CARCINOMA MICROPAPILAR INTRADUCTAL
CARCINOMA MIOEPITELIAL
CARCINOMA MIXTO OTROS (NO INCLUIR DUCTAL CON LOBULILLAR INFILTRANTE)
CARCINOMA MIXTO (DUCTAL Y LOBULILLAR INFILTRANTE)
CARCINOMA MUCINOSO

DX HISTOPATOLOGICO
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS GRANDES
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS PEQUEÑAS
CARCINOMA NEUROENDOCRINO SAI
CARCINOMA PAPILAR ENCAPSULADO
CARCINOMA PAPILAR INFILTRANTE
CARCINOMA PAPILAR INTRADUCTAL CON INVASION
CARCINOMA PAPILAR INTRADUCTAL NO INFILTRANTE
CARCINOMA PAPILAR SOLIDO
CARCINOMA POLIFORMO DE BAJO GRADO
CARCINOMA SECRETOR
CARCINOMA TUBULAR
CARCINOMA TUBULO-LOBULILLAR INFILTRANTE
CICATRIZ RADIAL/LESION ESCLEROSANTE COMPLEJA
ENFERMEDAD DE PAGET
ENFERMEDAD DE PAGET Y CARCINOMA DUCTAL IN SITU
ENFERMEDAD DE PAGET Y CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE
FASCITIS NODULAR

FIBROADENOMA
FIBROADENOMA JUVENIL
FIBROMA SAI
FIBROMATOSIS
GINECOMASTIA
HAMARTOMA
HEMANGIOMA PERILOBULAR
HEMANGIOMA SAI
HEMANGIOMA VENOSO
HEMANGIOPERICITOMA
HIPERPLASIA DUCTAL ATIPICA
HIPERPLASIA ESTROMAL PSEUDOANGIOMATOSA
HIPERPLASIA INTRADUCTAL ORDINARIA
HIPERPLASIA LOBULILLAR ATIPICA
LEIOMIOIMA SAI
LEIOMIOSARCOMA SAI
LESION DE CELULAR COLUMANARES (incluyendo atipia epitelial plana)
LINFOMA MALIGNO SAI
LIPOLEIOMIOMA
LIPOMA SAI
LIPOSARCOMA SAI
MIOEPITELIOMA MALIGNO
MIOFIBROBLASTOMA
NEOPLASIA MALIGNA POCO DIFERENCIADA
NEOPLASIA PAPILAR INDETERMINADA
NEURILEMOMA SAI (SCHWANNOMA)
NEUROFIBROMA SAI
OSTEOSARCOMA SAI

DX HISTOPATOLOGICO

PAPILOMA INTRADUCTAL
PAPILOMATOSIS INTRADUCTAL
RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR
RABDOMIOSARCOMA DE CELULAS FUSIFORMES
RABDOMIOSARCOMA DIFERENCIACION GANGLIONAR
RABDOMIOSARCOMA EMBRIONARIO SAI
RABDOMIOSARCOMA PLEOMORFICO TIPO ADULTO

RABDOMIOSARCOMA SAI
RABDOMIOSARCOMA TIPO MIXTO
SARCOMA SAI
SARINGOMA CONDROIDE
STATUS POSTBIOPSIA
STATUS POSTBIOPSIA, GANGLIOS NEGATIVOS PARA METASTASIS
STATUS POSTBIOPSIA, GANGLIOS POSITIVOS PARA METASTASIS
TUMOR CARCINOIDE ATIPICO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES BENIGNO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES MALIGNO
TUMOR FILOIDES BENIGNO
TUMOR FILOIDES DE CONDUCTA INCIERTA
TUMOR FILOIDES MALIGNO
TUMOR METASTASICO
TUMOR MIOFIBROBLASTICO INFLAMATORIO
TUMOR NO INCLUIDO EN ESTE CATALOGO

GRADO HISTOLÓGICO
BIEN DIFERENCIADO
MODERADAMENTE DIFERENCIADO
POCO DIFERENCIADO
MALIGNIDAD ALTO GRADO
MALIGNIDAD BAJO GRADO
GRADO INTERMEDIO DE MALIGNIDAD
NO APLICA

ESTIRPE
EPITELIAL
GERMINAL
LINFOIDE
MESENQUIMATOSO
MIXTO
NEUROENDOCRINO
NO CLASIFICADOS

TOPOGRAFIA
CUELLO UTERINO

APARATO GENITAL FEMENINO

TIPO DE ESPECIMEN

BIOPSIA CON AGUJA GRUESA O DE CORTE TRU-CUT
BIOPSIA ENDOSCOPICA
BIOPSIA ESCISIONAL
BIOPSIA INCISIONAL
ESTUDIO POST-MORTEM
PIEZA QUIRURGICA
RESECCIÓN
REVISION DE LAMINILLAS Y/O BLOQUE DE PARAFINA
TUMORECTOMIA

ESPECIMEN RECIBIDO

ANEXOS UTERINOS SIN OTRA ESPECIFICACION
CUELLO DEL UTERO
CUERPO DEL UTERO
ENDOCERVIX
ENDOMETRIO
EXOCERVIX
MIOMETRIO
OVARIO
PLACENTA
TROMPA DE FALOPIO
VAGINA
VULVA

DX HISTOPATOLOGICO

ADENOCARCINOMA DE CELULAS CLARAS SAI
ADENOCARCINOMA DE CELULAS CLAROACUOSAS
ADENOCARCINOMA DE CELULAS EN ANILLO DE SELLO
ADENOCARCINOMA DE MINIMA DESVIACION
ADENOCARCINOMA ENDOMETRIODIDE SAI
ADENOCARCINOMA IN SITU SAI
ADENOCARCINOMA INVASOR TEMPRANO
ADENOCARCINOMA MESONEFRICO
ADENOCARCINOMA MUCINOSO

ADENOCARCINOMA SAI
ADENOCARCINOMA SEROSO
ADENOCARCINOMA TIPO ENDOCERVICAL
ADENOCARCINOMA TIPO INTESTINAL
ADENOCARCINOMA VELLOGLANDULAR BIEN DIFERENCIADO
ADENOFIBROMA SAI
ADENOMIOMA POLIPOIDE ATIPICO
ADENOSARCOMA
ANGIOMIOFIBROBLASTOMA

DX HISTOPATOLOGICO
ANGIOMIOFIBROBLASTOMA
ANGIOMIXOMA
BIOPSIA INSATISFACTORIA PARA DIAGNOSTICO
CAMBIOS REACTIVOS (INIFLAMACION,METAPLASIA,ATROFIA ETC)
CARCINOMA ADENOESCAMOSO
CARCINOMA ADENOIDEO BASAL
CARCINOMA ADENOIDEO QUISTICO
CARCINOMA BASALOIDE DE CELULAS ESCAMOSAS
CARCINOMA DE CELULAS VIDRIOSAS
CARCINOMA EPIDERMOIDE CONDILOMATOSO
CARCINOMA EPIDERMOIDE DE CELULAS GRANDES NO QUERATINIZANTES
CARCINOMA EPIDERMOIDE DE CELULAS GRANDES QUERATINIZANTES
CARCINOMA EPIDERMIODE DE CELULAS PEQUEÑAS NO QUETARATINIZANTE
CARCINOMA EPIDERMOIDE ESCAMOTRANSICIONAL
CARCINOMA EPIDERMOIDE IN SITU (NIC III)
CARCINOMA EPIDERMOIDE MICROINVASOR
CARCINOMA EPIDERMOIDE QUERATINIZANTE
CARCINOMA EPIDERMOIDE SAI
CARCINOMA INDIFERENCIADO SAI
CARCINOMA LINFOEPITELIAL
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS GRANDES
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS PEQUEÑAS
CARCINOMA VERRUGOSO SAI
CARCINOSARCOMA SAI
DISPLASIA GLANDULAR ENDOCERVICAL
HIPERPLESIA MICROGLANDULAR
INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO CON O SIN CERVICITIS

LEIOMIOMA ATIPICO
LEIOMIOMA CELULAR
LEIOMIOMA EPITELIOIDE
LEIOMIOMA METASTATIZANTE
LEIOMIOMA VASCULAR
LEIOMIOMATOSIS
LEIOMIOSARCOMA EPITELIOIDE
LEIOMIOSARCOMA MIXOIDE
LEIOMIOSARCOMA SAI
LESION INTRAEOITELIAL NO CLASIFICABLE
LINFOMA MALIGNO SAI
MELANOMA MALIGNO SAI
MELANOSIS
MESONEFROMA MALIGNO
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE ALTO GRADO (NIC II)
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE BAJO GRADO (NIC I)
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL GLANDULAR DE ALTO GRADO (NIGAG II)

DX HISTOPATOLOGICO
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL GLANDULAR DE BAJO GRADO (NIGAG I)
NEVO AZUL SAI
PECOMA BENIGNO
POLIPO ESTROMAL FIBROEPITELIAL
QUISTE DERMOIDE (TERATOMA MADURO)
RABDOMIOMA GENITAL
RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR
RABDIOMIOSARCOMA DE CELULAS FUSIFORMES
RABDIOMIOSARCOMA DIFERENCIACION GANGLIONAR
RABDIOMIOSARCOMA EMBRIONARIO SAI
RABDOMIOSARCOMA PLPEOMORFICO TIPO ADULTO
RABSDOMIOSARCOMA SAI
RABDOMIOSARCOMA TIPO MIXTO
SARCOMA INDIFERENCIADO
TERATOMA BENIGNO
TUMOR CARCINOMA ATIPICO
TUMOR CARCINOIDE SAI
TUMOR DE CELULAS GRANULARES BENIGNO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES MALIGNO
TUMOR MESONEFRICO MALIGNO
TUMOR METASTASICO
TUMOR MIXTO (EPITELIAL-MESENQUMATOSO)
TUMOR NO INCLUIDO EN ESTE CATALOGO

GRADO HISTOLÓGICO
BIEN DIFERENCIADO
MODERADAMENTE DIFERENCIADO
POCO DIFERENCIADO
MALIGNIDAD ALTO GRADO
MALIGNIDAD BAJO GRADO
GRADO INTERMEDIO DE MALIGNIDAD
NO APLICA

ESTIRPE
EPITELIAL
GERMINAL
LINFOIDE
MESENQUIMATOSO
MIXTOS
NEUROENDOCRINO
NO CLASIFICADOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA LOS ARTICULOS 71 y 90

Mérida, Yucatán, a _____ de _____de 20____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi Representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90**, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo, manifiesto que, **tanto la persona moral Licitante, como sus socios o asociados no se encuentran inhabilitadas.**

ATENTAMENTE

_____
PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a ____de ____ de____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

[ ] Persona Física

[ ] Representante Legal de Persona Moral

[ ] Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

[ ] Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número_____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
REPORTE DE VISITA

Reporte de la visita efectuada al Licitante participante, en la Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados **para la ciudad de Mérida**.

Licitación Número:_____Fecha:_____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta con área de espera para la atención de los derechohabientes?
Sí No

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?
Sí No

3.- Cuenta con línea telefónica fija o teléfono celular para la atención de los derechohabientes?
Sí No

4.- El establecimiento cuenta con rampas para personas con discapacidad?
Sí No

5.- El establecimiento cuenta con el espacio suficiente para la realización de los estudios solicitados?
Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen del establecimiento?
Sí No

Observaciones: _____

Visitador: Enterado:

_____ _____

Se verificará de conformidad con la norma oficial mexicana: **NOM-016-SSA3-2012,** que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

(Cumplimiento del numeral 7.2.14. de la Norma 2000-001-006 de la Dirección de Prestaciones Médicas, que establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnicos Médicos para la Planeación Contratación Obtención y Control de Servicios Subrogados de Atención Médica)